



ACTIVACIÓN PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL (PEMU)

DECLARACIÓN DE ALERTA FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

Inicio: 12:00 horas del día 1 de noviembre de 2026

Asunto: Activación del Plan de Emergencias Municipal (PEMU) por situación de ALERTA por lluvias y adopción de medidas preventivas.

ANTECEDENTES

Primero.- La Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias ha declarado ALERTA por lluvias en el área metropolitana de Tenerife desde las 12:00 horas del 1 de noviembre de 2026 y PREALERTA por tormentas, ante el riesgo de precipitaciones localmente fuertes o muy fuertes.

Segundo.- Mediante resolución de 31 de octubre de 2026, el Cabildo de Tenerife ha activado el PEIN en PREALERTA desde las 10:00 horas del 1 de noviembre y recomendado a los municipios afectados la activación de sus planes de emergencia y la adopción de medidas preventivas.

Tercero.- La previsión de precipitaciones intensas y tormentas aconseja anticipar medidas para reducir la exposición de la población y asegurar una respuesta coordinada de los servicios municipales. [Incorporar referencia al informe o propuesta de Protección Civil, si consta].

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- El Plan de Emergencias Municipal de San Cristóbal de La Laguna, edición 2026, establece en su apartado 4.2.1.1 que la Dirección corresponde a la Alcaldía y, por delegación, a la Concejalía competente en Seguridad Ciudadana y Protección Civil. Su apartado 5.5.2 contempla la activación total o parcial, la constitución del CECOPAL, la comunicación a los grupos de acción y el enlace con el CECOPIN Tenerife y el CECOES 1-1-2. El anexo 7 incorpora el modelo de activación y su lista de comprobación.

En atención a estas previsiones y a la situación de riesgo descrita, y en ejercicio de las competencias de la Dirección del Plan, **RESUELVO:**

- PRIMERO. Activar el PEMU** de San Cristóbal de La Laguna en situación de ALERTA por lluvias para todo el término municipal, con efectos desde las 12:00 horas del domingo 1 de noviembre de 2026 y hasta su modificación o desactivación expresa.
- SEGUNDO. Constituir el CECOPAL** conforme al PEMU, para coordinar el seguimiento, los recursos y las decisiones operativas. Comunicar la activación a los responsables de los grupos de Intervención Operativa, Seguridad, Sanitario, Apoyo Técnico y Logístico, movilizandolos medios necesarios según la evolución del riesgo.
- TERCERO. Cerrar preventivamente al público** desde las 12:00 horas del 1 de noviembre las instalaciones municipales deportivas, culturales y recreativas con afluencia de personas, hasta nueva comunicación. Se exceptúan los servicios esenciales, de emergencia y las dependencias necesarias para proteger o atender a la población.
- CUARTO. Suspender** desde las 12:00 horas del 1 de noviembre las actividades municipales deportivas, culturales, recreativas y de ocio con afluencia de público, hasta nueva comunicación. Los servicios gestores realizarán de inmediato las comunicaciones y actuaciones necesarias.
- QUINTO. Disponer medidas preventivas** de vigilancia de barrancos, zonas inundables, puntos de acumulación de agua, drenajes, vías e infraestructuras sensibles. Recomendar a la ciudadanía permanecer preferentemente en sus domicilios, evitar desplazamientos innecesarios, no cruzar cauces o zonas anegadas y atender las indicaciones oficiales.
- SEXTO. Mantener coordinación permanente** con el CECOPIN Tenerife y el CECOES 1-1-2. Notificar formalmente la activación al CECOES 1-1-2 por el canal previsto en el apartado 5.5.2 del PEMU y comunicarla al Cabildo, Policía Local, Protección Civil y servicios municipales afectados.
- SÉPTIMO. Revisar la situación** desde la Dirección del PEMU, a propuesta de los responsables técnicos, y acordar cuando proceda la modificación o desactivación, comunicándola a los servicios y administraciones implicados.

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

Sello

Fdo.: El Alcalde-Presidente